Nota DNC N° 9090/2023

Asunción, 26 de octubre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	355487
Expediente	319371 - 319372 - 319373 - 319374 - 319376 - 319377 - 319380
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Lp1468-2018 Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHPO) Ad Referéndum del Año 2019
Entidad	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. **Expediente N°319371:**

1.1. Se solicita dar cumplimiento al inciso e) del Art. 4 de la Resolución 2315/2022 y remitir la conformidad del proveedor con el reajuste de precios.

1.2. Se solicita remitir las documentaciones respaldatorias respecto a las variaciones de gasoil conforme lo establece el PBC (Cuadro 13 a).

1.3. En el SICP se visualiza que la ampliación de plazo, expediente N°304460, se encuentra retenido. Así también, el Reajuste de Precios N°11 del expediente N°314024 se encuentra retenido.

2. **Expediente N°319372:**

2.1 Se solicita dar cumplimiento al inciso e) del Art. 4 de la Resolución 2315/2022 y remitir la conformidad del proveedor con el reajuste de precios.

2.2 Se solicita remitir las documentaciones respaldatorias respecto a las variaciones de gasoil conforme lo establece el PBC (Cuadro 13 a).

2.3 En el SICP se visualiza que la ampliación de plazo, expediente N°304477, se encuentra retenido.

3. **Expediente N°319373:**

3.1 Se solicita dar cumplimiento al inciso e) del Art. 4 de la Resolución 2315/2022 y remitir la conformidad del proveedor con el reajuste de precios.

3.2 Se solicita remitir las documentaciones respaldatorias respecto a las variaciones de gasoil conforme lo establece el PBC (Cuadro 13 a).

3.3 En el SICP se visualiza que la ampliación de plazo, expediente N°304459, se encuentra retenido. Así también, el Reajuste de Precios N°11 del expediente N°313971 se encuentra retenido. Recordamos a la Contratante lo dispuesto en la Res. DNCP N° 2315/2022 en su Art. 2 último párrafo.

4. Expediente N°319374:

4.1 Se solicita dar cumplimiento al inciso e) del Art. 4 de la Resolución 2315/2022 y remitir la conformidad del proveedor con el reajuste de precios.

4.2 Se solicita remitir las documentaciones respaldatorias respecto a las variaciones de gasoil conforme lo establece el PBC (Cuadro 13 a).

4.3 Remitir la solicitud de reajuste del proveedor respecto a la variación de salarios.

4.4 En el SICP se visualiza que la ampliación de plazo, expediente N°304465, se encuentra retenido. Así también, el expediente N°300487 se encuentra retenido. Recordamos a la Contratante lo dispuesto en la Res. DNCP N° 2315/2022 en su Art. 2 último párrafo.

5. Expediente N°319376:

5.1 Se solicita dar cumplimiento al inciso e) del Art. 4 de la Resolución 2315/2022 y remitir la conformidad del proveedor con el reajuste de precios.

5.2 solicita remitir las documentaciones respaldatorias respecto a las variaciones de gasoil conforme lo establece el PBC (Cuadro 13 a).

5.3 Remitir la solicitud de reajuste del proveedor respecto a la variación de salarios.

5.4 Así como, el Dictamen de la Unidad Administradora del Contrato respecto al reajuste de salario.

6. Expediente N°319377:

6.1 Se solicita dar cumplimiento al inciso e) del Art. 4 de la Resolución 2315/2022 y remitir la conformidad del proveedor con el reajuste de precios.

6.2 Se solicita remitir las documentaciones respaldatorias respecto a las variaciones de gasoil conforme lo establece el PBC (Cuadro 13 a).

6.3 En el SICP se visualiza que la ampliación de plazo, expediente N°304453, se encuentra retenido. Así también, el expediente N°300468 y Expediente N°313966 del Reajuste de Precios N°11 se encuentran retenidos. Recordamos a la Contratante lo dispuesto en la Res. DNCP N° 2315/2022 en su Art. 2 último párrafo.

7. Expediente N°319380:

7.1 Se solicita dar cumplimiento al inciso e) del Art. 4 de la Resolución 2315/2022 y remitir la conformidad del proveedor con el reajuste de precios.

7.2 En el SICP se visualiza que el expediente N°313968 del Reajuste de Precios N°11 se encuentra retenido.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales